

ESTABLECE NORMATIVA INTERNA PARA ASIGNACIÓN DE INCENTIVO POR TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN DE PRODUCTIVIDAD 2025

Santiago, 01/04/2025 - 1343

VISTOS, Las atribuciones que me confiere el Decreto Supremo N°136 del 01 de agosto de 2022 del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que la Universidad de Santiago de Chile ha implementado una asignación de Incentivo por Trabajos de Investigación, mediante Decreto N°2350 de 2015, y es necesario establecer los montos asignados al "Monto Base" y "Bono Cuartil" según el presupuesto 2025 para el pago de la productividad.

RESUELVO:

1. Para la evaluación de la Productividad del **año 2025**, para los académicos jerarquizados desde media jornada, se considerarán los siguientes valores:

- Monto Base = \$ 300.000.- (Trescientos mil pesos)
- Bono Cuartil = \$ 400.000.- (Cuatrocientos mil pesos)

Esto deja la asignación de la siguiente forma:

Publicaciones Web of Science – ISI

Primer cuartil = \$ 300.000 + (\$400.000 x 2.5) = \$ 1.300.000.- (Un millón trescientos mil pesos)
Segundo cuartil = \$ 300.000 + (\$400.000 x 1.0) = \$ 700.000.- (Setecientos mil pesos)
Tercer o Cuarto cuartil = \$300.000.- = \$ 300.000.- (Trescientos mil pesos)

Publicaciones Scopus

Scopus = \$ 300.000 x 0.75 = \$ 225.000.- (Doscientos veinticinco mil pesos)
--

2. En relación al proceso de revisión y pago del año 2025, únicamente se considerarán los artículos publicados con número de revista del año 2025. Se establece que los artículos que hayan sido ingresados correctamente en el formulario electrónico antes de la fecha límite tendrán la posibilidad de ser considerados para el pago, siempre y cuando se subsane cualquier situación pendiente que la persona responsable tenga en la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Creación, antes del cierre del proceso 2025. El proceso 2025 se iniciará en la fecha de aprobación de la presente normativa y se extenderá hasta el 28 de febrero de 2026.

3. Para los artículos 2025 sólo se considerarán publicaciones en que se corrobore la filiación única USACH en Chile, para académicas y académicos de esta Institución.

4. No se asignará Incentivo a artículos aceptados o en prensa; sólo publicados con número de revista asignado.

5. Los cuartiles WoS con los cuales se asignará incentivo corresponderán a los que fueron calculados con el Journal Impact Factor (JIF) del Journal Citation Reports (JCR).

6. Los artículos en revistas emergentes no serán considerados.

7. Las Revistas que estén en los índices AHCI, SSCI o SCIE en

WoS sin cuartil, serán consideradas como Q4.

8. Solamente se considerarán para este incentivo: Artículos, Revisiones y Artículos de conferencia según la información rescatada desde WoS y/o SCOPUS.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

DR. RODRIGO VIDAL ROJAS

RECTOR.

RVR/AMG

Distribución:

1 Departamento de Coordinación Institucional

1 Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Creación

1 VRIFYL

1 Contraloría Universitaria

1 Unidad de Partes, Informaciones y Archivo